



Rectifica Resolución Exenta N° 876, de 1° de marzo de 2013, de SENA en los términos que indica.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.792

SANTIAGO, 14 DE MAYO DE 2013

### VISTO:

Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en el Artículo 62 de la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 1.763, de Hacienda, de 2008, y en el Decreto Supremo N° 1.383, de Hacienda, de 2011, que modificaron el Reglamento de la Ley N° 19.886 antes señalado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENA; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 876, DE 1° de marzo de 2013, de SENA, que autoriza la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a Carabineros de Chile, para la ejecución del Programa de Prevención del Consumo de Drogas denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENA-Carabineros de Chile; y

### CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, dictó con fecha 1° de marzo de 2013 la Resolución Exenta N° 876, que autoriza la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000



M.J.M/POV/BMS/RG/DLB

#### DISTRIBUCION:

1. División de Administración y Finanzas
  2. División Jurídica
  3. Partes y Archivo
- S-4570/13

a Carabineros de Chile, para la ejecución del Programa de Prevención del Consumo de Drogas denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile;

2.- Que en la dictación de la referida resolución exenta se incurrió en un error en el tenor del Artículo Primero y en el párrafo primero del Artículo Segundo al identificar a la entidad a la cual se autoriza efectuar la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000;

3.- Que en el tenor del Artículo Primero de la Resolución Exenta N° 876, de 1° de Marzo de 2013, de SENDA se incurre en un error de tipeo al individualizar a la entidad a la cual se autoriza efectuar la asignación directa del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, en efecto donde dice "Policía de Investigaciones de Chile", debe decir "Carabineros de Chile;

4.- Que asimismo se incurre en un error de tipeo en el tenor del párrafo primero del Artículo Segundo de la aludida Resolución Exenta en el mismo sentido antes señalado, donde dice "Policía de Investigaciones de Chile" debiendo decir "Carabineros de Chile;

5.- Que por consiguiente se hace necesario rectificar el texto del Artículo Primero y el párrafo primero del Artículo Segundo de la Resolución Exenta N° 876, de 1° de marzo de 2013, de SENDA en los términos anteriormente expuestos;

6.- Que habiéndose incurrido en un error en el tenor del Artículo Primero y en el párrafo primero del Artículo Segundo de la Resolución Exenta N° 876, de 1° de marzo de 2013, de SENDA, éste debe ser subsanado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectifíquese el texto del Artículo Primero y del párrafo primero del Artículo Segundo de la Resolución Exenta N° 876, de 1° de marzo de 2013, de SENDA de la siguiente forma:

En el **ARTÍCULO PRIMERO:**

Donde dice,

"Autorícese la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la Policía de Investigaciones de Chile, para la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas denominado "Plan Nacional de Capacitación del Consumo de Drogas SENDA-Carabineros de Chile".

Debe decir,

"Autorícese la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a Carabineros de Chile, para la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas denominado "Plan Nacional de Capacitación del Consumo de Drogas SENDA-Carabineros de Chile".

En el párrafo primero del **ARTÍCULO SEGUNDO:**

Donde dice,

"De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación

de las Personas Afectadas por la Drogadicción, una vez que la presente resolución exenta se encuentre totalmente tramitada, este Servicio deberá suscribir un Convenio con la Policía de Investigaciones de Chile, el cual deberá ser aprobado por el acto administrativo correspondiente.”

Debe decir,

“De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, una vez que la presente resolución exenta se encuentre totalmente tramitada, este Servicio deberá suscribir un Convenio con Carabineros de Chile, el cual deberá ser aprobado por el acto administrativo correspondiente.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dispónese que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 876, de 1° de marzo de 2013, de SENDA y que por este acto se rectifica.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



*Francisca Florenzano Valdés*

**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL, SENDA**